Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

23

del dho Ayuntam.to no havian hecho diligencia alguna y lo peor era que
no se executava por los Juezes referidos aunque en dho cavildo que
havia zelebrado a esto fin por aver en que su parte havia querido as
delantar la dha proposicion dho alcalde m.or porque no se llegase a
conferir sobre ello se havia levantado el cavildo manifestando el sen
timiento de que su parte huviese sido el autor de la proposicion y con efecto no
havia podido conseguir su parte que se le diese testimonio de todo lo refe
rido aunque le havia pedido = por tanto y para que tuviese remedio
lo referido nos supp.co mandasemos despachar a su parte nra R.l pro
vision para que el dho Alcalde Mayor luego que fuese requerido con
ella hiziese citar a cavildo y mandase que por los escrivanos de su ayunta
miento se diese a su parte testimonio de la proposicion referida y lo acor
dado por ella sobre ello y de la sentencia citada y dada por dho
Alcalde Mayor que havia sido de esta ciud el año pasado de [illegible]
y de la que avia en el libro capitular de las referidas dadas
en razon de los dhos [illegible] y de los demas autos que en esto hablaren se
le diese hecho que para ello siendo necesario apelava de los au
tos proveidos por dho alcalde m.or y acordados por vos el [illegible] y le emplazava
con [illegible] y para que dho Procur.or se cumpliese con su [illegible] luego
imponiendo para ello graves penas y [illegible] = lo qual visto
por los dhos nro Presid.te y oydores por auto que proveyeron fue a
cordado dar esta para vos por la qual os mandamos que del
dia que os fuere leyda y notificada en vras personas pudien
do ser havidos y si no pudiereis ser havidos diciendolo o ha
ziendolo saver a dos o tres de los mas antiguos de esa dha ciud y
que os lo digan y hagan saver y de ello no pretendais ygnorancia
hasta quince dias luego siguientes que os damos por todo termino
dentro del qual vengais o embieis a la dha nra audiencia
el vro procur.or con vro poder bastante en forma a dezir de vro dro
en lo que [illegible] y a dezir y alegar en el de vra justicia
[illegible] todos los autos de [illegible] hasta la sentencia
[illegible] y tasacion de costas si las huviere que si vinieredes o em
biaredes [illegible] oira y vra justicia guardada o en otra manera
[illegible] severa [illegible] sin vos mas citar ni
[illegible] y mandamos pena de la nra merced y de diez mill mrs para la
camara =